



Convocatoria para proponer acciones de formación para la Ciudad de México 2025

El Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, de conformidad con el artículo 3o. párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que *“las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social”*; con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 15, Fracción II. *“Instrumentar la oferta de programas de desarrollo profesional de conformidad con los criterios que determine la Secretaría”*, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 90, fracciones I, II y IX, 92 y 113, fracción VIII, de la Ley General de Educación (LGE-2019, DOF 07-06-2024); artículos 1o., 2o. y 3o. fracción I del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 23 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; en el numeral 4.2 de los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa (CTEyEE-2023); en el apartado 4 de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025 (ENFC 2025)* y en los numerales 4.4.1. y 4.4.2. de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua (DGFCFNyCEyCMFC-2025)*¹.

CONVOCA

A las vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2025: 1) colectivos docentes; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito estatal, a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Poner a disposición de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, acciones de formación que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, asesoría técnica, directiva y de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

¹ Disponible en: https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NE5NZn-disposiciones_grales_para_conformacion_y_funcionamiento_del_CN_y_CE_2025.pdf





II. ALCANCE

Ofrecer a las figuras educativas de Educación Básica de la Ciudad de México, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, asesoría técnica, directiva y de supervisión) que laboran en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple, educación para adultos y telesecundaria); escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a la población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité de la Ciudad de México de Formación Continua.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

De acuerdo con la **ENFC 2025**, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- Estar dirigidas a las figuras educativas de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, asesoría técnica, directiva y de supervisión).
- Atender las necesidades de la figura educativa a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple, educación para adultos y telesecundaria); escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden población migrante.
- Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
- Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta.
- Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022. Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias que a continuación se enuncian:

Líneas temáticas	Descripción	Subtemas
1) Plan de Estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Campos formativos • Ejes articuladores • Interdisciplinariedad • Artes y experiencias estéticas (música, danza, teatro, poesía y artes visuales)



<p>2) Codiseño desde la NEM</p>	<p>Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas sintéticos • Programa analítico • Planeación didáctica • Evaluación formativa • Autonomía profesional • Planeación para la educación multigrado
<p>3) Vida saludable</p>	<p>Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones, fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de las adicciones • Habilidades socioemocionales • Salud mental • Actividad física y deporte • Alimentación saludable
<p>4) Metodologías de proyectos</p>	<p>Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, las cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías sociocríticas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprendizaje basado en problemas ✓ Aprendizaje basado en proyectos ✓ Aprendizaje servicio ✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEM
<p>5) Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva</p>	<p>Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos • Igualdad de género • Cultura de paz • Sana convivencia escolar • Educación sexual integral



<p>6) Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM</p>	<p>Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento científico • Metodologías para el desarrollo del pensamiento matemático
<p>7) Lectura y escritura en el marco de la NEM</p>	<p>Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión lectora • Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura • Comunicación escrita • Literacidad crítica
<p>8) Hacia las comunidades de aprendizaje</p>	<p>Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de las comunidades de aprendizaje • Diálogo y trabajo colaborativo • Modelo de relación tutora (diálogo entre pares)
<p>9) Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal</p>	<p>Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar, los apoyos técnicos y didácticos para el adecuado desempeño de la función docente al favorecer las actividades pedagógicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento pedagógico • Promoción del trabajo horizontal • Liderazgo académico • Vinculación con la comunidad





<p>10) Atención a la diversidad y las desigualdades</p>	<p>Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diversidad, inclusión e interculturalidad crítica • Educación especial: <ul style="list-style-type: none"> *Lengua de señas mexicana. *Braille ✓Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. ✓Trastorno del espectro autista ✓Aptitudes sobresalientes ✓Barreras para el aprendizaje y participación <ul style="list-style-type: none"> • Educación indígena ✓Enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas. ✓Contextos áulicos de diversidad étnica y cultural. ✓Vinculación de contenidos, respeto y conocimiento de los pueblos originarios. • Educación a migrantes: movilidad y protocolos de atención • Habilidades y cultura digital
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA VALORAR EL DISEÑO DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN PROPUESTA

A fin de que el Comité de la Ciudad de México de Formación Continua valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación interesadas en presentar propuestas se hacen sabedoras de que, en caso de ser implementadas serán **de carácter 100% gratuito para la entidad y las figuras educativas**, las cuales deberán remitir, en formato digital del **26 de mayo al 02 de junio del 2025**, a más tardar a las **18:00 horas**, la carpeta electrónica, cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío o entrega se realizará a la dirección de correo electrónico direcciondeasistencia@aefcm.gob.mx, mediante oficio, dirigido a la secretaria técnica de la Ciudad de México de Formación Continua, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de selección de las acciones de formación.



La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

1. Ficha de la acción de formación:

- a) Nombre de la acción de formación
- b) Línea temática prioritaria que aborda
- c) Propósito (s) de la acción de formación
- d) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y las necesidades detectadas
- e) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de las figuras educativas
- f) Estructura de los contenidos (síntesis)
- g) Mecanismos de evaluación (síntesis)
- h) Bibliografía y fuentes documentales
- i) Nombre de la vertiente de participación que diseña
- j) Tipo de acción de formación
- k) Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia o mixta)
- l) Duración (entre 20 y 200 horas)
- m) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025)
- n) Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación (función, nivel y tipo de servicio)
- o) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios
- p) Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación
- q) Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación
- r) Fecha de elaboración
- s) Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares

Entre otros elementos que se muestran en el Anexo 1.

2. Desarrollo de la acción de formación: Para efectos de valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable, sin ningún logotipo ni identificación de la vertiente y en dos tantos, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la acción de formación: Donde se exprese la relación con la línea temática prioritaria.
- b) Propósito(s) de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de los destinatarios.
- c) Estructura de los contenidos: Donde los contenidos presenten una organización, continuidad y articulación en su abordaje, así como su vinculación con el propósito y la bibliografía.
- d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.



- e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta que se brindará a las figuras educativas que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación de la plataforma.
- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano.

3. Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone: Conforme a lo establecido en la *ENFC 2025* quien deberá tener experiencia comprobable de, al menos, dos años en la formación de figuras educativas, preferentemente, en Educación Básica.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Colectivos docentes:
 - o Documento con los datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
 - o Documento que acredite la adscripción de los integrantes del colectivo a la escuela.
 - o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra el colectivo docente que diseñó la acción de formación.
 - o Oficio de la Autoridad Educativa en la Ciudad de México, que avale los datos del colectivo.
- b) Redes de docentes:
 - o Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividad realizada en materia de formación docente, datos de los integrantes (nombre, nivel al que atienden, tipo de servicio, CCT).
 - o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra la red de docentes que diseñó la acción de formación.
 - o Oficio de la Autoridad Educativa en la Ciudad de México, que avale los datos de la red de docentes.



- c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:
 - o Decreto de creación que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.
 - o Documento en el que conste que el servidor público que presenta la propuesta cuenta con las facultades para suscribirla.
 - o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

- d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:
 - o Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
 - o Instrumento otorgado ante fedatario público en el que consten las facultades del apoderado o representante legal.
 - o Autorización o reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
 - o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

- e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:
 - o Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
 - o Instrumento otorgado ante fedatario público, en el que consten las facultades del apoderado o representante legal.
 - o Tener experiencia comprobable de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.
 - o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

- f) Organismos nacionales e internacionales:
 - o Tratado, estatuto o acuerdo que establece su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - o Documento en el consten las facultades de representación de la persona que presente la propuesta.
 - o Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).



- o Documento en el que conste que el servidor público que presenta la propuesta cuenta con las facultades para ello.
 - o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.
- g) Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal:
- o Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.
 - o Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
 - o Documento en el que conste que el servidor público que presenta la propuesta cuenta con las facultades para ello.
 - o Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar, mediante oficio, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2024 o 2025, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

V. VALORACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4.4.1 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*², el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los *Criterios Transversales*³, la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025, numeral 3.4 *Referentes para la valoración de las acciones de formación*⁴, con base en los siguientes criterios:

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- o **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas establecidas en la ENFC 2025, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las figuras educativas, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- o **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los

² Disponible en: https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NE5NZn-disposiciones_grales_para_conformacion_y_funcionamiento_del_CN_y_CE_2025.pdf

³ Disponibles en: <https://drive.google.com/file/d/1SX3rR6gLrQgIMg5oQsx05Gt1ED9vAB-s/view>

⁴ Disponible en: https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia_nal_de_formacion_continua_2025.pdf



contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.

- o **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en esta Estrategia, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- o **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL DISEÑO DE ACCIONES DE FORMACIÓN

Los resultados de la valoración de las acciones de formación por parte del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el **07 de julio de 2025**, por correo electrónico de remisión.

VII. SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

La valoración favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se vayan a implementar, por lo que dicha valoración tampoco genera obligación de pago de contraprestación alguna, ni compromiso para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos, de ser el caso, habrán de gestionarse ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y se apegarán en todo momento a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La implementación de las acciones de formación se hará de acuerdo con el marco de las prioridades nacionales y estatales establecidas en la *Estrategia Estatal de Formación Continua 2025* y serán realizadas en la Ciudad de México.

Las acciones de formación de carácter estatal que se implementen serán con carácter gratuito tanto para las figuras educativas que las reciban, como para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



IX. CONSIDERACIONES GENERALES

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la secretaria técnica del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, a través de la Dirección de Asistencia Técnica a la Escuela y Desarrollo Profesional Docente, emitirá el pronunciamiento correspondiente y lo notificará.

De igual manera, en caso de que el CEyCNFC identifique alguna irregularidad cometida por la vertiente de participación durante el proceso de revisión de su documentación probatoria o durante el proceso de implementación de la acción de formación, invalidará el dictamen favorable de la acción de formación y aplicará a la vertiente de participación una sanción consistente en que, no podrá participar en futuras convocatorias.

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir a los siguientes correos electrónicos:

direcciondeasistencia@aefcm.gob.mx

berenice.sanchezp@aefcm.gob.mx

magdalena.cazares@aefcm.gob.mx

X. DATOS PERSONALES

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), con domicilio en Lázaro Pavía 294, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México, adscrita a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las carpetas electrónicas que incluyen las propuestas de acciones de formación, recibidas en el marco de la presente Convocatoria.

Los datos personales solicitados serán utilizados para las siguientes finalidades:

Los datos personales recabados y obtenidos, serán utilizados para valorar las acciones de formación que se reciban con motivo de la presente Convocatoria.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

La AEFM, a través de la DGPPEE, da tratamiento a los datos personales recabados conforme a los artículos 6, base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 21, 23, 25 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el Transitorio Tercero del "Decreto por el que reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005", y que a partir del 24 de octubre de 2017 cambió al nombre de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;



así como en el numeral 7, “descripción de puestos” de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias, de conformidad con los supuestos contemplados en los artículos 16 y del 59 al 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para atender requerimientos, solicitudes, recursos o cumplimientos de información de una autoridad competente, judicial, administrativa, civil, penal, fiscal o de cualquier otra rama del derecho que estén debidamente fundadas y motivadas para lo cual, no se requiere consentimiento de la persona titular.

Adicionalmente, se indica que los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para el ejercicio de los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)**, se ejercen de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por correo electrónico, vía telefónica o por correo certificado; para ello, se comparten los datos de la Unidad de Transparencia de la AEFCM:

- o **Nombre de la titular de la Unidad de Transparencia:** Sandra Baéz Millán.
- o **Domicilio:** Calle Isabel la Católica No. 165, Torre A, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.
- o **Teléfono:** 55 3601 7100. extensión: 43226.
- o **Correo electrónico:** datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx
- o O bien, por medio de la **Plataforma Nacional de Transparencia** en la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Si desea presentar alguna denuncia en caso de vulneración de datos personales, puede hacerlo directamente ante la **Unidad de Protección de Datos Personales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que es la instancia gerente del derecho a la protección de datos personales a nivel Federal.

<https://www.gob.mx/buengobierno>

El **Aviso de Privacidad Integral** de la presente Convocatoria, lo podrá encontrar en la página Institucional de la AEFCM. Asimismo, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas; por lo cual, nos comprometemos a mantenerlo informado a través del sitio web:

<https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/DGPPEE/>



Autorización

Enrique Agustín Ku González
Presidente

Magdalena Cázares Villa
Secretaria Técnica

Berenice Sánchez Pacheco
Vocal

María de Lourdes Girón López
Vocal

Jorge Alberto Chona Portillo
Vocal

Margarita García Barrera
Vocal

Karla Muñoz Pérez
Vocal

Lylia Lyzeth Cedano Osorio
Vocal







José Manuel Hernández Rojas
Vocal




Jesús Elías Amaya Téllez
Vocal



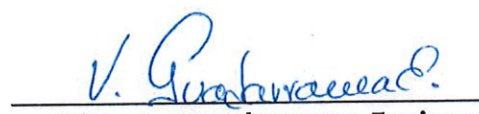
Arlette Vilchis Gutiérrez
Vocal



Hugo Pablo Tinoco Ramírez
Vocal



José Gutiérrez García
Vocal



Vicente Guadarrama Espinosa
Vocal







Rodolfo Ramírez Raymundo
Vocal



Héctor Osvaldo Martínez Quiroz
Vocal



Adriana Aguirre Ayala
Vocal



Alma Rosa García Cruz
Vocal



Pedro Cortés García
Vocal



Víctor Hugo Zamora Pérez
Vocal





Leonardo Hernández García
Vocal

Ricardo López Millán
Vocal

Lisbeth Cantarell Zaldivar
Vocal

Ixchel Vega Blanco
Vocal

Miguel Ángel Salinas Serrano
Vocal

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a 26 de mayo del 2025.





Anexo 1

Ficha técnica

Información general	
Nombre de la Autoridad Educativa del Estado y/o de la Ciudad de México	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Título de la acción de formación o intervención formativa
Nombre del programa de formación (aplica sólo para intervenciones formativas)	No aplica
Línea temática prioritaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Estudio: integración curricular 2. Codiseño desde la NEM 3. Vida saludable 4. Metodologías de proyectos 5. Enfoque de los derechos humanos y de igualdad sustantiva 6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM 7. Lectura y escritura en el marco de la NEM 8. Hacia las comunidades de aprendizaje 9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal 10. Atención a la diversidad y las desigualdades
Vertiente de participación que diseña	Quien diseña la acción de formación
Vertiente de participación que implementa	Quien se encarga de impartir en cualquiera de las modalidades, la acción de formación o intervenciones formativas
Autoridad educativa responsable de la firma de constancias	Dirección de Asistencia Técnica a la Escuela y Desarrollo Profesional Docente y Colocar nombre de la VP que implementa
Tipo de formación o de dispositivo Formativo	Taller, Curso, Diplomado, Seminario, Tertulia pedagógica o dialógica, Grupo de análisis de la práctica, Encuentro o Jornada
Modalidad de implementación	Presencial, A distancia o Mixta
Duración (entre 20 y 200 horas)	XX horas
Nivel educativo	Inicial, preescolar, primaria y/o secundaria
Tipo de servicio	General, técnica, indígena, telesecundaria, especial, Centros de Atención Múltiple
Tipo de organización	Completa y multigrado



Función	Docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva y/o de supervisión
Liga de acceso (solo en el caso de modalidad a distancia o mixta)	Hipervínculo que permite acceder a la plataforma digital donde se desarrollará la acción de formación o intervención formativa
Lugar donde se lleva a cabo la formación en modalidad presencial o mixta	Domicilio y localidad donde se desarrolla la acción de formación o intervención formativa

Información académica

Necesidad educativa o problemática que atiende	Exponer la problemática educativa o necesidad que atiende, su importancia y pertinencia. Se deberá dar referencia de los aspectos que desde la formación continua se atenderán para enriquecer o transformar la práctica docente
Propósito	Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente
Metodología didáctica	Describir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo con la modalidad en que se va a implementar la acción de formación, así como las actividades planeadas
Estructura y contenidos	Detallar la estructura y contenidos de la propuesta de formación, mediante las unidades/Módulos/etc., apartado y subapartados, indicando el tiempo destinado para abordar cada una
Mecanismos de evaluación	Especificar los mecanismos de la evaluación formativa a través de los cuales se acredita la formación
Bibliografía o fuentes documentales	Referenciar las fuentes documentales que se utilizaron para el diseño de la formación, apegadas al marco de la NEM

Información para el registro

Cupo	Indicar el número de lugares disponibles para la acción de formación, es decir la cobertura que tendría la oferta
Responsable de la oferta formativa	Nombre de la persona responsable de la implementación de la acción de formación, a la que se podrán dirigir los participantes inscritos
Dudas y comentarios	Indicar domicilio, teléfono y/o correo electrónico y horario de atención de dudas o problemáticas durante el proceso de registro y/o implementación
URL de registro	Liga de registro para los participantes, que cuente con los campos solicitados
Periodo de impartición	Fecha de inicio: xx de xxxx del 2025 Fecha de término: xx de xxxx del 2025

